

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

**7244 Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.**

Con el fin de dar publicidad a la "Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda", suscrita el 22 de octubre de 2019 y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto de la "Adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda" que se inserta como Anexo.

En Murcia, 6 de noviembre de 2019.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

**Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el servicio de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda**

En Murcia, a 22 de octubre de 2019

**Reunidos**

De una parte, D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019 de 31 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para suscribir este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de octubre de 2019.

Dña. María del Carmen Penín Pina, en nombre y representación del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, en virtud de las elecciones celebradas el 3 de noviembre de 2016, y autorizado para este acto por el art. 37 de los Estatutos del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

Comparecen en nombre y representación de las Instituciones de las que son titulares y de modo recíproco se reconocen capacidad para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

**Exponen**

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, suscribió el 25 de octubre de 2018, un Convenio de colaboración con el Ilustre Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

El citado convenio de colaboración en su cláusula octava establece su vigencia por plazo de un año prorrogable de forma expresa.

En el año de vigencia de éste el resultado ha sido enormemente satisfactorio para los ciudadanos deudores hipotecarios que puedan verse afectados por un procedimiento de ejecución hipotecaria sobre su vivienda habitual. A través de este Convenio el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda ha podido contar con la participación, colaboración y difusión entre los profesionales del Ilustre Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia canalizando las dudas e incidencias que pueden plantearse en el ámbito de la ejecución hipotecaria y, en especial, a los colectivos especialmente vulnerables.

Hay que destacar además el inestimable valor social que supone que dicha colaboración es prestada con carácter voluntario y altruista por parte de dicho Colegio Profesional. Éste es el objeto que nos une a través del Convenio que suscribimos el 25 de octubre de 2018 y que mantiene pleno sentido de continuidad presente y futura.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de las partes, formalizan la presente Adenda con arreglo a las siguientes

### **Estipulaciones**

#### **Única.- Objeto de la adenda.**

La presente Adenda tiene por objeto en base a la cláusula octava del convenio en vigor prorrogar, hasta el 25 de octubre de 2020 la vigencia del Convenio de colaboración suscrito con fecha 25 de octubre de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el Ilustre Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda

La presente Adenda mantiene inalteradas todas las demás cláusulas que fueron suscritas en el convenio firmado el 25 de octubre de 2018, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras con el Ilustre Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia para la participación en el Servicio de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de la cláusula de esta Adenda, y para que conste y surta efecto lo firman y rubrican, en cinco ejemplares, en la fecha y lugar al inicio referidos.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga.—  
La Decana del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, María del Carmen Penín Pina.